

Modelo de Seguridad Social de William Beveridge: aplicación en Colombia y sus repercusiones en el sistema público de aseguramiento

**Brayan Camilo Pérez Rodríguez
Jeimmy Lorena Pinzón Roldan**

Tutor: Luis Álvaro Gallardo



Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca

Facultad de Administración y Economía

Programa de Economía

2022-1

Comentarios generales

Firma del Docente Asesor

Firma del Evaluador No. 1

Firma del Evaluador No. 2

Agradecimientos

Una visión del camino que hemos recorrido es una buena oportunidad para recordar aquellos bonitos momentos que vivimos, pero también para darnos cuenta de todos aquellos esfuerzos que hemos hecho para estar donde estamos; además encontramos personas que han dejado una huella importante para nuestras vidas y una marca imborrable, por lo que nombrarlos uno a uno es difícil, como familiares, amigos, maestros y colegas, pero ellos saben que siempre les estaremos inmensamente agradecidos.

En este caso particular, agradecemos a una persona muy especial que, aunque ya no está con nosotros en este mundo, estará por siempre en nuestros corazones. José del Carmen Rodríguez, este trabajo es el resultado de no solo una investigación sino de un gran esfuerzo del cual fuiste partícipe, pues sin tu ayuda tal vez nunca se hubiese podido haber hecho realidad; fuiste nuestra inspiración y hoy nuestra mayor gran motivación.

Tu sabiduría es tal vez el mayor legado que pudiste haber dejado, pero siempre te recordaremos como una persona inteligente, sonriente, y sobre todo echada para adelante.

Gracias por todo, te amaremos siempre.

“La clave para el éxito es ser berraco” José del Carmen Rodríguez

Resumen

La presente investigación realiza un análisis y evaluación del modelo de Seguridad Social colombiano, detallando las principales problemáticas que afronta en cuanto a la poca cobertura total de la población, la inequidad y la división de los servicios, por tal motivo se hará una breve explicación de los tres principales modelos de Seguridad Social existentes (modelo francés, modelo inglés y modelo alemán), evidenciando sus diferencias y dando una explicación del porqué la posible aplicación del modelo inglés sería la mejor alternativa para Colombia.

El principal modelo de Seguridad Social que se presenta a lo largo de la investigación es el contenido en el artículo “*Social insurance and allied services*” presentado por William Beveridge en noviembre de 1942 al gobierno de Gran Bretaña, dado que este tiende a la universalidad de la cobertura y este enfoque es el que principalmente se alinea a la problemática colombiana.

Palabras clave: seguridad social, asistencia social, política social, trabajo informal, salud, pensión, sistemas de aseguramiento, riesgos laborales

Abstract

The present research analyzes and evaluates the Colombian Social Security model, detailing the main problems it faces in terms of the low total coverage of the population, inequity and the division of services. For this reason, a brief explanation of the three main existing Social Security models (French model, English model and German model) will be made, showing their differences and explaining why the possible application of the English model would be the best alternative for Colombia.

The main Social Security model presented throughout the research is the Model contained in the article "*Social insurance and allied services*" presented by William Beveridge in November 1942 to the government of Great Britain, since this is the one that tends to the universality of coverage and this approach is the one that is mainly aligned to the Colombian problem.

Keywords: social security, social assistance, social policy, social contract, informal work, health, pension, occupational risk

TABLA DE CONTENIDO

I – El problema de investigación	5
1.1 Línea de investigación	5
1.2 Introducción	6
1.3 Hipótesis	8
1.4 Objetivo general	9
1.4.1 Objetivos específicos	9
II – Seguridad social a lo largo de la historia	10
2.1 Primeros acercamientos a la Seguridad Social	10
2.2 Seguridad Social como una ley en la sociedad	11
2.3 Generación del Estado de Bienestar en Gran Bretaña durante el siglo XX	12
III – Marco teórico	15
3.1 Modelo Alemán: punto de origen para la Seguridad Social contemporánea	15
3.2 Modelo Francés: unificación de los sistemas	17
3.3 Modelo Inglés: la aparición de la universalidad	18
3.4 Modelo de Seguridad Social contemporáneo	20
3.5 Profundización del Modelo de Seguridad Social Inglés (William Beveridge)	24
IV – La seguridad social en Colombia	40
4.1 La Seguridad Social en Colombia	40
4.1.1 Sistema General de Salud	41
4.1.2 Sistema General de Pensiones	41
4.1.3 Sistema General de Riesgos Laborales	42
4.1.4 Servicios Sociales Complementarios	42
4.2 Los problemas de la Seguridad Social en Colombia	43
4.2.1 Mala estructura del Sistema de Seguridad Social	44
4.2.2 Cobertura de la Seguridad Social	44
4.2.3 Trabajo informal	50
V - Implementación del modelo inglés en Colombia	51
5.1 Aplicación del Modelo Beveridge en Colombia	51

CONCLUSIÓN	58
GLOSARIO	59
METODOLOGÍA	61
REFERENCIAS	62

I – El problema de investigación

1.1 Línea de investigación

El presente trabajo busca realizar un aporte a las investigaciones realizadas sobre los sistemas públicos de aseguramiento, que engloba los modelos de Seguridad Social y su aplicación en Colombia donde a su vez implica una relación con variables fundamentales de la economía como lo son: el trabajo, el desempleo, la salud y la jubilación.

1.2 Introducción

La Seguridad Social siempre ha estado en la agenda de desarrollo de los gobiernos a nivel mundial, la forma en que se busca es tal vez el principal problema, pero sus repercusiones económicas son una de las principales maneras de medir su eficacia. Cuando se plantea la Seguridad Social como eje fundamental del Estado (Siglo XX), se realizaba normalmente en épocas de crisis, predominadas por ciertos problemas económicos que se presentan en su mayoría, como lo son, una alta tasa de desempleo, una elevada inflación y una reducción sustancial de los ingresos de las familias para satisfacer sus necesidades básicas. González (2003)

A lo largo de la historia se han planteado varios modelos de Seguridad Social de acuerdo con la época, las necesidades y al territorio. Se desarrollaron dos principales modelos de Seguridad Social que sentaron las bases para el mundo en esta materia, como lo son el modelo alemán y el modelo británico, y son los modelos que incluso hoy en día se siguen tomando como base en algunos países, por ejemplo, el modelo de aseguramiento francés y colombiano están basados en estos dos, y a partir de allí se fundamentan las bases de otros modelos y sistemas. Echeverry (2011)

La sociedad colombiana afronta varios problemas en cuanto a este tema, que no han sido resueltos estructuralmente y que siguen persistiendo hoy en día. Los tres problemas principales son:

- Inequidad
- Poca cobertura
- División de los servicios que componen la Seguridad Social.

Estos implican no solo una pérdida de la calidad de vida sino un atraso socioeconómico en general para el país. Martínez (2013)

Para lograr entender la problemática, es importante comprender que en Colombia, los servicios que componen la Seguridad Social son: salud, pensión, riesgos laborales y servicios complementarios (cesantías, subsidio familiar, beneficios económicos periódicos, etc); cada uno de estos es independiente entre sí, es decir que una persona puede estar afiliada a algún servicio que la compone, pero no necesariamente a todos (aunque es obligatorio) y así mismo no hay ninguna entidad que regule en conjunto a dicho sistema, esto debido a que el sistema colombiano está enfocado en modelos de aseguramiento. La cobertura es el principal problema y esto lo podemos denotar en los datos de las instituciones públicas, pues de acuerdo con las cifras oficiales, en el año 2019 aproximadamente 7 de cada 10 personas ocupadas no cotizaban en conjunto a la Seguridad Social. Ministerio de Trabajo (2019)

El presente trabajo de investigación toma como base el Modelo de Seguridad Social que William Beveridge planteó (1942) una base para la construcción del Estado de Bienestar británico en la inmediata posguerra, pues enfocó su modelo a la aplicación de métodos ya conocidos, pero que habían sido utilizados de manera separada. En este modelo se plantea la unificación de los diferentes sistemas de salud, pensión, riesgos laborales, servicios funerarios y subsidios a la maternidad, donde a su vez pretende universalizar la cobertura en salud para toda la población, lo que quiere decir que busca cobijar al 100% de la población.

1.3 Hipótesis

Aplicar el modelo de Seguridad Social de William Beveridge (1942) en Colombia lograría alcanzar una cobertura del 100% del total de la población y permitiría unificar todo el modelo de Seguridad Social, es decir que los servicios básicos que la componen (salud, pensión, riesgos laborales y servicios complementarios), no funcionen como servicios independientes entre sí.

1.4 Objetivo general

Evaluar los posibles cambios que se generarían en el sistema de Seguridad Social de Colombia si se aplicaran los postulados del modelo formulado por William Beveridge en 1942.

1.4.1 Objetivos específicos

1. Detallar el funcionamiento del modelo Beveridge (1942) en Gran Bretaña, sus orígenes, condiciones y coberturas.
2. Examinar el actual modelo de Seguridad Social de Colombia, teniendo en cuenta los fallos que presenta.
3. Realizar la comparación de los modelos de Seguridad Social más relevantes como lo son el modelo alemán, modelo inglés y modelo francés para identificar las diferencias y similitudes entre sí.

II – Seguridad social a lo largo de la historia

2.1 Primeros acercamientos a la Seguridad Social

La Seguridad Social como muchos inventos de la humanidad ha tenido una larga trayectoria a lo largo del tiempo y ha existido casi desde el inicio de la humanidad, inicialmente no existió de la forma desarrollada como la conocemos hoy en día, sino que estaba enfocada en crear pequeñas instituciones o contratos sociales que permitieran cobijar o garantizar la satisfacción de ciertas necesidades básicas. Ramos (2016)

La invención de la agricultura fue una forma de asegurarse alimento, en vez del aleatorio método de la caza y de la recolección de frutos silvestres. La agrupación en tribus, la formación de aldeas, de ciudades, la constitución de Estados, traducen el deseo de seguridad frente a un enemigo exterior. Mallet (1983). Con esto se ejemplifica que para cada avance dentro de la sociedad se crean nuevas necesidades y a su vez, un mecanismo que intente dar cubrimiento de manera eficiente a las mismas.

Posteriormente, las diferentes generaciones y culturas buscaban satisfacer el deseo de necesidad por medio de instituciones enfocadas a la enfermedad, basados en el principio de la solidaridad y por asociaciones de asistencia mutua; por otro lado, en ciertas culturas se manejaba la responsabilidad del estado para solucionar ciertas necesidades sociales contra los riesgos, emergencias, maternidad, vejez y muerte. Nugent (1997)

Como se mencionó anteriormente, la Seguridad Social ha sido un invento que ha existido desde el hombre primitivo pero su punto de partida entendido como tal, empieza con la revolución industrial pues en esta época el mundo empezaba con una de las mayores

transformaciones sociales, económicas y tecnológicas; por lo que llevar a la industrialización del comercio y de la economía en general necesitaba un claro contrapeso para los trabajadores, pues la mano de obra, en parte, pasó a un segundo plano y por ende se necesitaba un tipo de seguridad principalmente al desempleo. Posteriormente dados los altos riesgos e imprevistos que se presentaban en este tipo de trabajos industriales, y por la crisis económica que vivían los países del mundo, fueron surgiendo los demás componentes de la Seguridad Social. Nugent (1997)

2.2 Seguridad Social como una ley en la sociedad

Después del desarrollo y avance en cuanto a los sistemas iniciales de protección y Seguridad Social que se consolidaron formalmente después de la primera revolución industrial y que surgieron como respuesta al alto desamparo en cuanto a salud de los asalariados e independientes, los altos riesgos, contingencias sociales y a las altas jornadas laborales; el conjunto de estos aportes y sustento familiar resultan insolventes para la población, fueron surgiendo leyes que permitieran tener un fondo o sistema inicial de protección como los seguros privados y el ahorro destinado a imprevistos. Villalobos, Castañeda y Bermúdez (2019)

El pacto social que está en la base del Estado del bienestar nace después de la gran depresión y de la Segunda Guerra Mundial para hacer frente a unas circunstancias económicas y políticas determinadas, y en una situación en la que existía un gran equilibrio de fuerzas entre los diferentes grupos sociales y los partidos políticos. Probablemente, sin pacto social y sin Estado del bienestar, el capitalismo tal como existía no habría

sobrevivido, de hecho, el capitalismo que había no sobrevivió; para hacerlo tuvo que replantearse. Castells (2001),

El contrato social es el resultado de un equilibrio de fuerzas entre diferentes sectores sociales, que hace que a todos ellos les interese ponerse de acuerdo, porque todos ellos tienen mucho más que perder que ganar si no lo hacen. El pacto social define un espacio de solidaridad que es el del Estado nacional; este espacio de solidaridad es posible porque los individuos se sienten formando parte de la misma comunidad política, y a su vez se sienten “identificados” unos con otros a través de esta comunidad “nacional”. Giraldo (2018)

Para este caso específico decidimos profundizar en aquellas necesidades que hoy son consideradas básicas como lo son la salud, y el trabajo, para así desarrollar el concepto de necesidad en un espacio contemporáneo, que involucra tanto la determinación del sujeto como sus condiciones.

2.3 Generación del Estado de Bienestar en Gran Bretaña durante el siglo XX

La Política de Bienestar Social tiene su origen a principios del siglo XX con el surgimiento de la Seguridad Social y los esquemas de pensiones. Farfán (2009), es posible evidenciarlo haciendo el análisis del crecimiento del gasto social en Gran Bretaña rubro a rubro.

Es posible evidenciar que para 1910 se destinó el 4,2% del PIB total del Gran Bretaña a Servicios Sociales (desempleo y enfermedad), mientras que en 1971 se destinó el 23,8%, esto claramente indica la importancia que se le empieza a dar a este tipo de gastos, se evidencia a su vez la misma situación en el rubro de Seguridad Social (pensiones de vejez, asistencia a los infantes, ayuda familiar) la cual pasa de ser del 4,7% del PIB en 1910 a 9,5% en 1971; en cuanto a la educación sucede algo similar, pasa en el año 1910 del 2,2%

del PIB nacional de Gran Bretaña a tener el 7,6% en el año 1971; de este mismo modo se presenta en categorías como la vivienda, infraestructura y defensa las cuales representaban en 1910 el 2,1%, 0,7% y 3,5% respectivamente, mientras que para el año 1971 estas categorías representaron el 4,6%, 6,3%, 6,6% del PIB. Farfán (2009)

“A pesar de su aparente fortaleza, los cambios experimentados tras la costosa victoria en la Primera Guerra Mundial, Gran Bretaña había incrementado su vulnerabilidad económica y estratégica” Fernández y Muñoz (2008), sumado claramente a la Gran Depresión que afectó drásticamente al territorio.

Según Fernández y Muñoz (2008), los efectos de la crisis económica fueron inmediatos, motivando una caída de las exportaciones británicas en más de un 50% y una reducción de la población industrial. Así mismo, la crisis tuvo grandes repercusiones sociales, ya que supuso que a finales de 1930 el desempleo pasaría de 1 millón a 2,5 millones de trabajadores. Esto motivó que el coste de asistencia a los desempleados se disparase, en un momento en el que los ingresos estatales se habían reducido debido a la negativa evolución de la economía, posterior a ello Chamberlain como ministro de Economía, puso en marcha un programa de recortes del gasto público, incluyendo una reducción de los salarios y del seguro de desempleo. Estas medidas tuvieron un efecto distinto al deseado, reduciendo la capacidad adquisitiva de la economía británica, empeorando la situación económica y provocando que el desempleo alcanzará la cifra de 3 millones de personas a finales de 1931. [...]

Por otra parte, el gobierno se vio obligado a abandonar el patrón oro para impedir la salida masiva de este del país, produciendo una inmediata depreciación de la libra esterlina y una caída de los tipos de interés. (P. 184)

Todo lo anterior explica el panorama que se vivía en Gran Bretaña hasta ese momento, y se debe tener en cuenta que la situación antes de mejorar empezó a empeorar con el inicio de la Segunda Guerra Mundial.

Desde el año 1945, posterior a la Segunda Guerra Mundial “la guerra había debilitado poderosamente los recursos económicos procedentes del extranjero y el país había acumulado *créditos en libras esterlinas*, es decir, deudas que Gran Bretaña había contraído con otros países y que debía pagar en moneda extranjera”. Cobos (2009)

Gran Bretaña se encontraba en bancarrota, y se nacionalizaron ferrocarriles, minas de carbón, transportes, puertos y la producción eléctrica, y relata cómo a partir de allí se crea el Estado de Bienestar Social, donde se promulgó un programa completo de Seguro Nacional, y a su vez de Salud Nacional que proporcionaba médicos gratuitos a todos los ciudadanos sin importar su nivel socioeconómico; tiempo después se evidencia que los años 50 y 60 fueron años de expansión económica, pero esto a su vez generó una alta demanda de importaciones, las compras en el extranjero deterioraron la libra y causaron inflación, lo cual dañó las exportaciones y causó huelgas al interior del país. Cobos (2009)

Como bien se sabe, durante la Segunda Guerra Mundial hubo una disminución de la población, y posterior a ello, siguió un tiempo de reformas sociales e institucionales en Gran Bretaña, donde la mayoría de la población estaba de acuerdo con el hecho de que se necesitaba una sociedad en donde todos tuvieran derecho a su “parte proporcional” y para

ello debía surgir una nueva Política Social, una red nacional de salud y Seguro Social que garantizara efectivamente una mínima calidad de vida. Farfán (2009)

III – Marco teórico

La Seguridad Social a través de la historia es un tema bastante complejo por varios motivos: el primero es la poca trayectoria a lo largo del tiempo (su aparición formal se establece en 1883), el segundo motivo se basa en que se estructuró como programas, y el tercero, es que contenía dos temas en concreto: “la pensión y la salud”. Esto nos permite evidenciar que su orientación iba desde su comienzo ligada al trabajador y a la seguridad que por derecho debía tener, dada su prestación. Se han ido desarrollando varios modelos de Seguridad Social hasta la fecha, donde se tiene en cuenta principalmente el territorio (por sus características propias), pero, aunque cada territorio tenga un modelo propio y esté enfocado a sus necesidades, estos no se alejan mucho de las bases que sentaron Otto Bismarck (1883) y William Beveridge (1942), pues recordemos que los modelos que propusieron estos dos autores, fueron las columnas de los modelos que adoptaron aun con las variaciones propias de cada país.

3.1 Modelo Alemán: punto de origen para la Seguridad Social contemporánea

Alemania se convirtió en el primer país en adoptar este tipo de programas, fue diseñado por Otto Von Bismarck para promover el bienestar de los trabajadores. Este modelo se instauró en 1883 pensado para que el Estado promueva el bienestar de todos los miembros de la sociedad, pero principalmente a aquellos que se encuentran mucho más desfavorecidos. Sin negar que en parte se estableció como contraposición a las ideas socialistas que estaban ganando cada vez más terreno en la Alemania de esa época, pues el propio Bismarck sostiene: “es necesario un poco de socialismo para evitar tener socialistas”. Organización internacional del trabajo

(s.f)

La Ley sobre el Seguro de Enfermedad (15 de junio de 1883) fue fundamental ya que sus principios básicos se unificaron en una ley y donde sus características esenciales aún se conservan hoy en día. Ésta estableció una afiliación obligatoria del seguro de enfermedad de acuerdo con el trabajo remunerado, donde su contribución se repartió entre el trabajador y el empresario, $\frac{2}{3}$ para el primero y $\frac{1}{3}$ para el segundo.

La Ley sobre Accidentes de Trabajo, estableció que los empresarios debían cotizar obligatoriamente a las cajas para cubrir la invalidez permanente provocada por los accidentes que se llevarán a cabo en el trabajo. Si la incapacidad era total, el trabajador recibiría un ingreso del 60% de su salario y en caso de que falleciera, si contaba con una esposa, ésta recibiría un 20% de su salario, más el 15% por cada hijo menor de 15 años.

La Ley de 1889 se podría catalogar como el primer sistema obligatorio de jubilación, este seguro se estableció en un primer momento para los trabajadores que ganaban menos de 2.000 marcos anuales. La pensión se otorgaba a los 70 años y era proporcional al número de cotizaciones.

3.2 Modelo Francés: unificación de los sistemas

Pierre Laroque, ministro de trabajo y asistencia social en 1931 y conocido como el padre de la seguridad social entendía que lo social debía prevalecer por encima de lo económico, porque es el punto de vista del hombre como tal, en su bienestar y desarrollo pleno de la personalidad. Planteó que las garantías que ofrece el derecho del trabajo y de la Seguridad Social deben ser eficientes y que no debe ser considerada como una carga sino como un activo para la sociedad dado que genera rentas que contribuyen a la demanda agregada, siendo así un elemento importante para el impulso de la economía. Monereo (2018)

Laroque defendió la idea de que debía llevarse a cabo un plan en donde el Estado garantizará todas las protecciones sociales reduciendo el impacto de los riesgos sociales, porque el hombre no estaba ni estaría en capacidad de cubrirlas por sí mismo; toma como base elementos tanto de Bismarck como de Beveridge, argumentando que los modelos acaban siendo compatibles y reconocibles entre sí, de Beveridge toma aspectos como la universalización, unidad y participación en la gestión. Monereo (2018)

Sin embargo, este modelo tuvo una problemática y se dio por su orientación hacia la “eliminación de la incertidumbre del mañana” que consideraban equivalente a la seguridad, y por tal motivo está enfocado hacia los países que persiguen este objetivo.

Este modelo ha tenido bastantes cambios con el paso del tiempo que en parte se han ajustado a la situación interna del país pero que no está muy lejana del camino que ha venido tomando en parte el mundo en cuanto a la Seguridad Social.

El modelo francés está concebido sobre los seguros sociales (de maternidad y enfermedades, accidentes de trabajo, invalidez, muerte y desempleo), lo que no necesariamente representa un riesgo para su buen funcionamiento pero si para su forma de financiamiento, pues desde el inicio de dicho modelo, se pretendió que su funcionamiento se diera con base de cotizaciones sociales para no tener una dependencia con el presupuesto del Gobierno, pero con el paso del tiempo se ha notado una mayor financiación por parte del Gobierno y por ende de los impuestos. Martin (2015)

Además se señalan tres características principales, la primera es que este está organizado a partir de la relación salarial (llamado por autores como Philippe Martin, modelo Salarial) que genera un grado de interdependencia con el trabajo (principal

problema para la aplicación de este modelo en Colombia); la segunda característica, es que en su mayoría funciona bajo el “sistema de reparto”, Colombia tiene experiencia en este sistema de reparto pues así funcionan las pensiones públicas) y por último, este cuenta con lo denominado por las agremiaciones, como “Democracia Social” que es no más que el poder con el que cuentan los propios beneficiarios de administrar la Seguridad Social (distante del modelo Inglés que cuenta con un totalitarismo estatal). Martin (2015)

3.3 Modelo Inglés: la aparición de la universalidad

La lección sobre "Seguridad Social" del señor William Beveridge, quien fue un economista y reformador social británico que, durante la Segunda Guerra Mundial, realizó un reporte con unas ciertas recomendaciones para que el gobierno pudiera “atacar”, los cinco males de la sociedad (la necesidad, la enfermedad, la ignorancia, la miseria y la vagancia). El modelo se caracterizó por el significado definido, de Seguridad Social la cual obedece a la seguridad de las personas, organizada o promovida por el Estado frente a los riesgos que les puedan sobrevenir, aun cuando la situación general de la sociedad sea satisfactoria.

Aludió al Plan de Seguridad Social contenido en el informe “Seguridad Social y Servicios Afines” que el propio profesor presentó al gobierno británico en noviembre de 1942, y que pretende garantizar el derecho a una renta suficiente para subsistir cuando los ingresos de una persona se interrumpen o cesen. En términos generales este modelo pretende buscar solución a las deficiencias en la cobertura de los pocos seguros que existían en la época para la salud, la maternidad, servicios funerarios e indemnización a los trabajadores.

El modelo de Beveridge (1942) resume sus criterios en esta materia en el sentido de que cada país necesita algún Plan de Seguridad Social, pero no necesariamente el mismo Plan; y los países que tienen una gran población campesina o aquellos en los que las diferentes clases que componen la comunidad tienen grandes diferencias, pueden muy bien necesitar algo diferente al Plan Británico, relativamente simple y amplio a la vez, que prevé asignaciones uniformes para las contribuciones; sin embargo estos no están relacionados directamente con los salarios. Para evitar que la interrupción o destrucción de la capacidad de generar ingresos genera carencias, es necesario mejorar los esquemas actuales de Seguridad Social en tres direcciones: mediante la extensión del alcance para cubrir a las personas ahora excluidas, mediante la extensión de los propósitos para cubrir los riesgos ahora excluidos, y elevar las tasas de beneficio. Señaló que su modelo estaba comprendido en tres partes: un programa completo de seguros sociales en prestaciones de dinero; un sistema general de subsidios infantiles, tanto cuando el padre gane dinero como cuando no lo gane, y un plan general de cuidado médicos de todas las clases para todo el mundo.

Beveridge buscaba con ese modelo integrar a este sistema de seguridad social no solo al trabajador asalariado, sino incluir a las personas independientes o que se encuentran en informalidad; aunque el plan no se aplica de la misma manera para todos, si garantiza a todos una pensión para la vejez, gastos funerarios y cuidados médicos; además de promover el aprendizaje para la realización de nuevas ocupaciones.

3.4 Modelo de Seguridad Social contemporáneo

El modelo de Seguridad Social Contemporáneo encuentra su estrecha relación con el mercado y el Estado, dando una guía para la tan comentada y discutida economía neoclásica pues entiende al mercado como una institución capaz de mejorar el bienestar de

la sociedad en general, por ende cuenta ya no con una relación directa entre el Gobierno y la sociedad sino que cuenta con esta institución presente, por lo cual su funcionamiento es diferente a otros Modelos de Seguridad Social (como el modelo Inglés) y por eso entran en juego otras definiciones como “Política Social” o “Asistencia Social”.

La Política Social entendida Según Giraldo (2018) “como la acción de diferenciar entre las poblaciones que están dentro del *contrato social*, de aquellas que están por fuera del mismo y por lo tanto deben ser controladas con un dispositivo de Asistencia Social”, (p.15) desde una visión contemporánea tiene unos ajustes que suponen una adaptación al momento por el cual la sociedad vive.

Como se mencionó anteriormente, el mercado no es ajeno a estas políticas que se han establecido hoy en día donde se busca en primer momento un aseguramiento de lo privado y en segundo una “lucha contra la pobreza”, que conlleva a establecer al sujeto social contemporáneo.

El sujeto social contemporáneo que considera Giraldo (2018) no es el común (el pobre), sino el *trabajador de la economía popular urbana* (trabajador informal); de acuerdo con Giraldo (2018):

El vínculo laboral se ha venido debilitando pero la categoría “trabajador” no ha perdido relevancia y donde el sitio de trabajo dejó de ser la fuente principal de derechos colectivos, además el orden económico (trabajo, normalmente realizado en la calle, “espacios públicos” y en general por hombres) y el orden doméstico (valores, normalmente realizado en la casa, “espacios privados” y en general por mujeres) han venido desdibujando esa diferencia por lo cual la familia se convierte

en una unidad económica que se inserta en el mercado dando lugar a una reestructuración, pues en primer punto, una obtención de los recursos monetarios necesarios para su sustentación, una unión del “espacio privado” y el “espacio público” y por último un rol mayor de la mujer en la generación de ingresos monetarios. (P. 8)

Esto nos demuestra la importancia de la inserción de la sociedad casi en su totalidad en el mercado en cuanto a la generación de ingresos se refiere; en muchos casos como consecuencia del deterioro del trabajo como fuente de ingreso y de la importancia que ha tomado la economía popular (trabajo informal), pero esto también podría verse como un fracaso pues la ausencia de empleo asalariado trae enormes problemas, como lo son desde la recolección de datos para conocer su fuente de ingreso hasta el diseño de políticas públicas, por lo cual el Estado crea programas de asistencia social que están dirigidos al suministro de medios de subsistencia, de los programas orientados a regular el empleo, lo que Álvarez (2005) denomina Políticas Neo-Asistenciales (foco política) que son programas focalizados, que se basan en un recaudo público y una administración privada.

La Políticas Social y la Asistencia Social, por sí solas no cubren en su totalidad a la población más vulnerable y se evidencia que en algunos ámbitos existe un vacío que muchas economías subsanan con sistemas de Seguridad Social, los cuales se podría decir que canalizan ciertas prestaciones sociales en la condición de derechos sociales hacia el orden doméstico que a su vez se podría considerar Estado de Bienestar. Es claro que tiene unos limitantes pues está atado a la población que se encuentra asalariada y que en el caso colombiano (y en parte el latinoamericano) es bastante preocupante pues se sabe que la mitad de su población cuenta con un empleo informal.

Tabla No. 1 – Diferencias entre los principales Modelos de Seguridad Social

<p>Modelo Alemán: Otto Von Bismarck</p>	<p>Modelo Inglés: William Beveridge</p>	<p>Modelo Francés: Pierre Laroque</p>	<p>Modelo de Aseguramiento</p>	
<p>1. La cobertura depende de la condición laboral del individuo.</p> <p>2. Se caracteriza por un régimen de seguro múltiples.</p> <p>3. La financiación depende de las contribuciones del asegurado, del empleador y en ocasiones del estado.</p> <p>4. Hay una administración diferenciada de cada riesgo, e incluso de los colectivos asegurados.</p> <p>5. El principal objetivo del modelo fue promover el bienestar de los trabajadores por medio de seguros.</p>	<p>1. Tendencia hacia la universalización.</p> <p>2. Se basaba en la unificación de los riesgos, la protección deriva de la situación genérica de necesidad.</p> <p>3. La financiación depende en su mayoría del presupuesto del Estado.</p> <p>4. Se busca una gestión administrativa unificada y pública.</p> <p>5. El principal objetivo es brindar una cobertura total en seguridad social e</p>	<p>1. Es un modelo análogo al que planteó William Beveridge.</p> <p>2. Buscaba extender la protección contra los riesgos sociales a toda la población.</p> <p>3. Confiaba la gestión de la Seguridad Social a una organización única.</p> <p>4. Además postulaba la realización de una política de pleno empleo, la participación de los trabajadores en la gestión de empresas y otra medida de importancia.</p> <p>5. El principal objetivo es eliminar la incertidumbre del mañana</p>	<p>Sistema de Salud</p>	<p>Sistema de Pensiones</p>
			<p>1. El modelo de aseguramiento divide las principales categorías de la seguridad social y las atiende por separado, es decir se enfoca en los diferentes sistemas y no en un modelo general.</p> <p>2. Tiende a combinar el modelo público con el modelo privado.</p> <p>3. Los participantes de este sistema pueden estar incluidos en tan solo uno de los dos sistemas.</p> <p>4. El principal objetivo es hacer una cobertura de calidad por medio de la asignación y distribución de seguros.</p>	

	integrar a toda la población.		
--	-------------------------------	--	--

Fuente: Elaboración propia basados en los principales modelos de seguridad existentes.

Nota: Es importante destacar que a partir de los modelos aquí presentados a lo largo del tiempo se han propuesto unas variantes, pero siempre bajo los lineamientos generales aquí presentados.

Como se puede observar en la tabla anterior, cada uno de los modelos presenta tanto similitudes como diferencias entre sí, y a su vez persiguen diferentes objetivos; para el caso colombiano consideramos pertinente aplicar el modelo Beveridge porque es el único modelo que busca brindar una cobertura total en Seguridad Social además ser una gran alternativa para Colombia dada la alta tasa de informalidad, y de evasión al Modelo de Seguridad Social actual.

3.5 Profundización del Modelo de Seguridad Social Inglés (William Beveridge)

A partir de este punto, es importante profundizar en todo el modelo que justifica la presente investigación, pues, este pretende buscar la disminución de la brecha en cobertura de seguros para personas empleadas e independientes; paralelamente descubrió que para ese momento, no existía una diferencia real entre las necesidades de ingresos de las personas enfermas y desempleadas, pero si se diferenciaba en las tasas de beneficio que implican diferentes condiciones de cotización y con distinciones sin sentido entre personas, según lo plantea; lo toma como un punto base, dado que a partir de allí Beveridge establece que sí existen diferencias entre las necesidades (y por ende prestaciones) de las personas enfermas, desempleadas o en alguna otra situación que no permita concebir ingresos monetarios; y que a su vez no debería existir una diferenciación en la contribución entre las personas dado su ingreso, esto debido a que cada individuo debe asumir los mismos

términos, y por ende nadie debería decir que paga menos porque está más sano o tiene un empleo más regular.

Se plantea un sistema de contribuciones semanales gerenciada por el Estado, a través de la creación de un único fondo donde se hará una unificación de las cotizaciones con el que la población en edad de trabajar -PET- pudiera recibir a cambio de su contribución, la garantía de una renta que solventara una mínima calidad de vida adaptada al contexto socioeconómico del individuo, que por alguna situación presentara una interrupción en los ingresos, adicional a esto los tipos de riesgo al que este sistema realiza cobertura son: la enfermedad, la maternidad, fallecimiento y desempleo. Beveridge (1942)

Este modelo inicia su desarrollo basado en tres principios fundamentales, denominados “los tres principios rectores” presentados por Beveridge de la siguiente manera:

- Cualquier propuesta para el futuro, si bien debe utilizar al máximo sus experiencias, no debe limitarse por la consideración de los intereses establecidos en la obtención de dicha experiencia.
- La organización de los seguros sociales debe ser tratada solo como una parte de una política global de progreso social, atacando principalmente a la enfermedad (la ignorancia, la miseria y la ociosidad).
- La seguridad debe lograrse mediante la cooperación entre el Estado y el individuo. El Estado no debe ahogar el incentivo, la oportunidad y la responsabilidad que el individuo provea más que ese mínimo a su familia.

El modelo de Seguridad Social incorpora seis principios fundamentales:

1. Tasa fija de la prestación de subsistencia
2. Tasa fija de cotización
3. Unificación de la responsabilidad administrativa
4. Adecuación de la prestación
5. Exhaustividad
6. Clasificación

Tarifa plana de la prestación de subsistencia: El primer principio fundamental del plan de Seguridad Social es la provisión de una tarifa plana de la prestación de seguro, independientemente del monto de los ingresos que hayan sido interrumpidos por el desempleo o la invalidez o terminados por la jubilación; sólo se hace una excepción cuando la discapacidad prolongada es el resultado de un accidente laboral o una enfermedad. Este principio se deriva del reconocimiento del lugar y la importancia del seguro voluntario en la Seguridad Social y distingue el régimen propuesto para Gran Bretaña de los esquemas de seguridad de Alemania, la Unión Soviética, los Estados Unidos y la mayoría de los demás países con la excepción de Nueva Zelanda. La tarifa plana es la misma para todas las formas principales de cesación de la remuneración por desempleo, invalidez y jubilación. Beveridge (1942)

Tasa fija de cotización: El segundo principio fundamental del régimen es que la cotización obligatoria exigida a cada asegurado o su empleador es a tanto alzado, independientemente de sus medios. Todos los asegurados, ricos o pobres, pagan las mismas cotizaciones por la misma seguridad; aquellos con mayores recursos pagarán más sólo en la medida en que, como contribuyentes, paguen más al Tesoro Nacional y, por lo tanto, a la participación del Estado en la Caja del Seguro Social. Esta característica

distingue el esquema propuesto para Gran Bretaña del esquema recientemente establecido en Nueva Zelanda bajo el cual las contribuciones se gradúan por ingresos y son, de hecho, un impuesto sobre la renta asignado a un servicio en particular. Sujeto además a una excepción, la contribución será la misma independientemente del grado asumido de riesgo que afecte a personas o formas de empleo particulares. La excepción es el aumento de una parte del costo especial de las prestaciones y pensiones por discapacidad industrial en ocupaciones de alto riesgo mediante un gravamen a los empleadores proporcional al riesgo y la nómina. Beveridge (1942)

Unificación de la responsabilidad administrativa: El tercer principio fundamental es la unificación de la responsabilidad administrativa en aras de la eficiencia y la economía. Por cada asegurado habrá una única cotización semanal, respecto de todas sus prestaciones. Habrá en cada localidad una Oficina de Seguridad capaz de atender reclamaciones de todo tipo y todos los aspectos de la seguridad. Los métodos de pago de los diferentes tipos de prestaciones en efectivo serán diferentes y tendrán en cuenta las circunstancias de las personas aseguradas, previendo el pago en el domicilio o en otro lugar, según sea necesario. Todas las contribuciones se pagarán en un solo Fondo de Seguro Social y todos los beneficios y otros pagos del seguro se pagarán con cargo al fondo. Beveridge (1942)

Adecuación de la prestación: El cuarto principio fundamental es la adecuación de la prestación en cantidad y tiempo. La tarifa plana de la prestación propuesta pretende en sí misma ser suficiente sin más recursos para proporcionar los ingresos mínimos necesarios para la subsistencia en todos los casos normales. Da espacio y una base para una provisión voluntaria adicional, pero no asume eso en ningún caso. Los beneficios son adecuados también en el tiempo, es decir, salvo contingencias de carácter temporal, se mantendrán

indefinidamente sin prueba de medios, mientras continúe la necesidad, aunque sujeto a cualquier cambio de condiciones y tratamiento que requiera la prolongación de la interrupción en ingresos y ocupación. Beveridge (1942)

Integralidad: El quinto principio fundamental es que la Seguridad Social debe ser integral, tanto para las personas cubiertas como para sus necesidades. No debe dejar ni a la asistencia nacional ni al seguro voluntario ningún riesgo tan general o uniforme que el Seguro Social pueda justificarse. Porque la ayuda nacional implica una prueba de medios que puede desalentar el seguro voluntario o el ahorro personal y donde el seguro voluntario nunca puede estar seguro de cubrir el terreno. Además, para cualquier necesidad que, como los gastos directos del funeral, sea tan general y uniforme como para ser objeto de un seguro obligatorio, el seguro social es mucho más barato de administrar que el seguro voluntario. Beveridge (1942)

Clasificación: El sexto principio fundamental es que el Seguro Social, aunque unificado y completo, debe tener en cuenta las diferentes formas de vida de los diferentes sectores de la comunidad; de las que dependen de las ganancias por empleo bajo contrato de servicio, de las que obtienen otros ingresos, de las que prestan servicios vitales no remunerados como amas de casa, de las que aún no tienen la edad para ganar y de las que han obtenido ingresos en el pasado. El término "clasificación" se utiliza aquí para indicar el ajuste del seguro a las diferentes circunstancias de cada una de estas clases y a muchas variedades de necesidades y circunstancias dentro de cada clase de seguro. Pero las clases de seguros no son clases económicas ni sociales. Beveridge (1942)

Posterior a establecer estos tres principios rectores; Beveridge propone una división de la población en cuatro clases principales de edad laboral y otras dos, uno por debajo y uno por encima de la edad laboral, de la siguiente manera:

- a. Empleados, es decir, personas cuya ocupación habitual sea un empleo bajo contrato de servicio (Clase I).
- b. Otros ocupados lucrativamente, incluidos empleadores, comerciantes y trabajadores independientes de todo tipo (Clase II).
- c. Amas de casa, es decir, mujeres casadas en edad laboral (Clase III).
- d. Otros en edad de trabajar no ocupados remunerada mente (Clase IV).
- e. Por debajo de la edad laboral (Clase V).
- f. Jubilado por encima de la edad laboral (VI).

Empleados (Clase I): Son, en general, personas que dependen para su manutención de la retribución recibida en virtud de un contrato de servicio, incluido el aprendizaje. Los límites exactos de esta clase se ajustarán mediante ciertas excepciones e inclusiones. También habrá una disposición para la exención, es decir, para permitir que las personas que toman un trabajo de la Clase I eviten el pago de sus contribuciones mientras siguen requiriendo contribuciones del empleador. Las personas aseguradas en esta clase llevarán un libro de empleo que presentarán al empleador para que lo selle. Beveridge (1942)

La principal excepción sugerida es para el empleo familiar, es decir, el empleo de un miembro de una familia por otro que forme parte del mismo hogar. Este es un desarrollo de la excepción existente de padres, hijos, hijas, etc., bajo el Seguro de Desempleo Agrícola, y está diseñado para evitar reclamos ficticios de beneficios. Las

personas excluidas de la Clase I por esta excepción entrarán en la Clase II. Beveridge (1942)

Las personas de la Clase II o IV que trabajen temporalmente bajo un contrato de servicio podrán reclamar la exención de sus propias contribuciones, y las personas de la Clase III que realicen dicho trabajo podrán obtener la exención siempre que lo deseen. Las personas exentas presentarán al empleador una tarjeta especial para ser sellada, por él con la contribución del empleador. Beveridge (1942)

Por otro lado, ciertas excepciones y exenciones bajo el presente esquema dejarán de aplicarse. - En particular-

1. No habrá excepción de empleados por razón de la regularidad de su empleo o que le dé derecho a pensión. La base del esquema de seguridad es que todos deben contribuir obligatoriamente independientemente de su riesgo personal. Para los hombres de las Fuerzas Armadas, los arreglos especiales de cotización garantizarán sus derechos a los beneficios del régimen cuando regresen a la vida civil. Para los hombres en el servicio mercantil habrá arreglos especiales de cotización ajustados a las condiciones de su empleo.
2. No habrá excepción de ningún empleado por un límite de remuneración.
3. El derecho de las personas por encima de la edad normal de trabajar a reclamar la exención cesará con la introducción del principio de que la pensión se paga solo al jubilarse del trabajo y que los hombres y las mujeres que alcancen la edad de 65 y 60 años respectivamente tendrán la opción de continuar trabajando y cotizar o jubilarse con pensión en cualquier momento posterior. Beveridge (1942)

La posibilidad de incluir en la Clase I y así asegurar contra el desempleo a ciertas clases de personas que no están técnicamente bajo un contrato de servicio pero que trabajan en efecto para los empleadores (por ejemplo, contratistas de trabajo manual, trabajadores externos y enfermeras privadas) o de asegurar dichas clases por regímenes especiales, teniendo en cuenta sus circunstancias especiales, necesita una mayor exploración. En una de estas clases, por ejemplo, las enfermeras; además de que las enfermeras trabajan a veces bajo contrato de servicio y otras no, existen necesidades especiales que surgen de su exposición a la infección y de la urgencia de sus funciones, lo que hace necesario la posibilidad de intervalos de descanso y recuperación. También debería explorarse el problema de dar cierta seguridad en los ingresos en virtud de un régimen especial para compartir pescadores. Como se indicó antes, los aprendices generalmente se incluyen en la Clase I, pero se pueden hacer arreglos especiales con respecto a su tasa de contribución. Beveridge (1942)

Otros ocupados con fines lucrativos (Clase II): son, en general, todas las personas que trabajan con fines lucrativos y que no pertenecen a la Clase I. La mayoría de ellas serán personas que trabajen por cuenta propia como empleadores o por sí mismas, incluidos comerciantes, *vendedores ambulantes*, agricultores, pequeños propietarios, pescadores, animadores, prestadores de servicios profesionales y personales y trabajadores externos. Incluirán también a las personas que, aunque técnicamente estén bajo contrato de servicio, están exceptuadas de la Clase I por motivos de empleo familiar. Aparte de las posibilidades cuya exploración se propone anteriormente, las personas ocupadas de forma remunerada que no sea el contrato de servicio no estarán aseguradas contra el desempleo. Beveridge (1942)

Las personas de la Clase II pagarán contribuciones mediante una tarjeta de ocupación. Si una persona de la Clase II renuncia a su ocupación independiente y acepta un empleo asegurable, pasará a la Clase I y, a su debido tiempo, obtendrá un derecho a la prestación por desempleo además de las demás prestaciones de la Clase II. Si acepta temporalmente un empleo asegurable se le permitirá trabajar como persona exenta, es decir, sólo se abonará la cotización del empleador y no cotizará por desempleo ni adquirirá derecho a la prestación por desempleo. Por el contrario, una persona cuya ocupación principal sea un empleo en virtud de un contrato de servicio, pero que también trabaje regular u ocasionalmente en alguna otra ocupación remunerada, podrá obtener la exención de las contribuciones de la Clase II. Beveridge (1942)

Amas de casa (clase III): son mujeres casadas en edad laboral que viven con sus maridos. Un ama de casa que también realiza un trabajo remunerado ya sea en virtud de un contrato de servicio o de otro modo, tendrá la opción de cotizar de forma ordinaria en la Clase I o Clase II según sea el caso, o de trabajar como persona exenta, pagando sin contribuciones propias. Beveridge (1942)

Otros en edad de trabajar (clase IV): se trata en su mayoría de estudiantes mayores de 16 años, mujeres solteras que realizan tareas domésticas no remuneradas, personas con medios privados y personas incapacitadas por ceguera u otra enfermedad física sin estar calificadas para las prestaciones del régimen de Seguridad Social. El último de estos grupos será cada vez menor. La ceguera y otras enfermedades físicas ocurrirán en la mayoría de los casos después de que las personas hayan tenido la oportunidad de cotizar bajo el esquema y calificar para la prestación por discapacidad. Al principio, habrá varias personas que quedaron incapacitadas antes de que comenzara el plan. Una vez establecido

el esquema, las personas que reciban cualquier beneficio o pensión con respecto a contribuciones en otras clases serán consideradas como pertenecientes a esas clases y no como a la Clase IV. Los incapacitados o en instituciones estarán sujetos a los arreglos especiales que correspondan en cada caso. Todos los demás en la Clase IV deberán tener tarjetas de seguridad y pagar contribuciones a menos que y hasta que pasen a otra clase. Esta tarjeta de seguridad debe presentarse para obtener una libreta de empleo o tarjeta de ocupación. Las personas de la clase IV podrán solicitar la exención de las contribuciones si sus ingresos totales están por debajo de un determinado mínimo, digamos 75 libras esterlinas al año. Los incapacitados o en instituciones estarán sujetos a los arreglos especiales que correspondan en cada caso. Beveridge (1942)

Por debajo de la edad laboral (Clase V): Esta clase incluirá a todas las personas menores de 16 años que estén en educación a tiempo completo, ya sea de forma obligatoria o voluntaria. Beveridge (1942)

Jubilados por encima de la edad de trabajar (clase VI): La edad mínima de jubilación de la pensión de la Seguridad Social será de 65 años para los hombres y 60 para las mujeres, pero las personas que continúen trabajando después de estas edades pagarán cotizaciones de la forma habitual y serán tratados como pertenecientes a la Clase 1 o Clase II. Beveridge (1942)

Tabla No. 2 - Prestaciones por división de población (clases)

	Prestación por desempleo	Prestación por discapacidad	Prestación de formación	Subsidios por hijos	Pensión de jubilación	Prestación para medico integral	Prestación para gastos funerarios	Pagar contribución
Clase I	X	X		X	X	X	X	X
Clase II			X	X	X	X	X	X
Clase III			X	X		X	X	
Clase IV			X	X		X	X	X*
Clase V						X	X	
Clase VI			X		X	X	X	X*

Fuente: Elaboración propia a partir del informe “Social Insurance and Allied Services”

Nota: La clase IV no paga contribución si se demuestra que sus ingresos no superan cierto monto mínimo. La clase VI paga contribución si después de jubilados siguen trabajando y se categorizaron (clase I o II).

La sexta de estas clases recibirá pensiones de jubilación y la quinta estará cubierta por subsidios por hijos, que serán pagados por el Tesoro Nacional con respecto a todos los hijos cuando el padre responsable esté recibiendo una prestación de seguro o pensión, y en respeto de todos los niños excepto uno en los demás casos. Las otras cuatro clases estarán aseguradas por una seguridad adecuada a sus circunstancias. Todas las clases estarán cubiertas para tratamiento médico integral y rehabilitación y para gastos funerarios.

Beveridge (1942)

Cada persona en clase I, II o IV pagará una contribución de seguridad única mediante un sello en un solo documento de seguro cada semana o combinación de semanas. En la clase I, el empleador también contribuirá, colocando el sello del seguro y deduciendo la parte del empleado del salario o salario. La contribución será diferente de una clase a otra, de acuerdo con los beneficios proporcionados, y será mayor para los hombres que para las mujeres, a fin de asegurar los beneficios para la clase III. Beveridge (1942)

Sujeto a condiciones simples de cotización, toda persona de la clase I recibirá prestaciones por desempleo e invalidez, pensión de jubilación, tratamiento médico y gastos funerarios. Las personas de la clase II recibirán todos estos, excepto la prestación por desempleo y la prestación por discapacidad durante las primeras 13 semanas de discapacidad. Las personas de la clase IV recibirán todas estas prestaciones excepto la prestación por desempleo y por discapacidad. Como sustituto de la prestación por desempleo, las personas de todas las clases distintas de la clase I podrán acceder a prestaciones de formación para ayudarles a encontrar nuevos medios de subsistencia si los actuales fracasan. El subsidio de maternidad, la provisión de viudedad y separación y el derecho a pensiones de jubilación se garantizarán a todas las personas de la clase III en virtud de las cotizaciones de sus maridos; además del subsidio de maternidad. Beveridge (1942)

La prestación por desempleo, la prestación por discapacidad, la pensión básica de jubilación después de un período de transición y la prestación por formación se mantendrán en la misma tasa, independientemente de los ingresos anteriores. Esta tasa proporcionará por sí misma los ingresos necesarios para la subsistencia en todos los casos normales. Habrá una tarifa conjunta para un hombre y una mujer que no estén ocupados de forma remunerada. Donde no hay esposa o ella está ocupada económicamente, habrá una tasa de soltero más baja; cuando no haya esposa, pero un dependiente mayor de la edad para la asignación por hijos habrá una asignación por dependiente. La prestación por maternidad para las amas de casa que también trabajan con fines lucrativos será superior a la tasa única en caso de desempleo o invalidez, mientras que su prestación por desempleo e invalidez será menor; También existen tarifas especiales para la viudedad, como se

describe a continuación. Con estas excepciones, todas las tasas de beneficio serán las mismas para hombres y mujeres. La discapacidad debida a un accidente laboral o una enfermedad se tratará como cualquier otra discapacidad durante las primeras trece semanas; si la discapacidad continúa a partir de entonces, la prestación por discapacidad a una tarifa plana será reemplazada por una pensión industrial relacionada con los ingresos de la persona sujeta a un mínimo y un máximo. Beveridge (1942)

La prestación por desempleo continuará al mismo ritmo sin verificación de recursos mientras dure el desempleo, pero normalmente estará sujeta a una condición de asistencia a un centro de trabajo o formación después de un período determinado. La prestación por invalidez continuará al mismo ritmo sin verificación de recursos, mientras dure la invalidez o hasta que sea sustituida por una pensión industrial, sujeto a la aceptación de un tratamiento médico o una formación profesional adecuados:

- A. Las pensiones (distintas de las industriales) se pagarán únicamente al jubilarse del trabajo. Pueden solicitarse en cualquier momento después de la edad mínima de jubilación, es decir, 65 años para los hombres y 60 años para las mujeres. La tasa de pensión se incrementará por encima de la tasa básica si se pospone la jubilación. Las pensiones contributivas de derecho se elevarán a la tasa básica completa gradualmente durante un período de transición de veinte años, en el cual se pagarán pensiones adecuadas según las necesidades a todas las personas que las requieran. Se salvaguardará la posición de los pensionistas existentes.
- B. Si bien ya no se otorgarán pensiones permanentes a las viudas en edad de trabajar sin hijos a cargo, habrá para todas las viudas una prestación temporal a una tasa superior a la prestación por desempleo o invalidez, seguida de una prestación de

formación cuando sea necesario. Para las viudas con el cuidado de hijos dependientes habrá beneficio de tutor, además. a las dietas por hijos, adecuadas para la subsistencia sin otros medios. Se salvaguardará la situación de las viudas existentes en régimen de pensión.

Las propuestas que Beveridge plantea son las siguientes:

1. Unificación del seguro social en materia de cotizaciones, es decir, que permita a cada asegurado obtener todas las prestaciones mediante una única cotización semanal en un solo documento.
2. Unificación del Seguro Social y la asistencia en materia de administración en un Ministerio de Seguridad Social con oficinas de seguridad locales al alcance de todos los asegurados.
3. Reemplazo del actual sistema de sociedades aprobadas que otorgan beneficios desiguales por contribuciones obligatorias iguales (combinado con la retención de sociedades amigas y sindicatos que otorgan prestaciones por enfermedad como agentes responsables de la administración de las prestaciones estatales y de las prestaciones voluntarias para sus miembros).
4. Supresión del actual régimen de indemnización por accidentes de trabajo e inclusión de la prestación por enfermedad o accidente industrial en el régimen unificado de seguro social, sujeto a:
 - A. Un método especial para sufragar el costo de esta prestación.
 - B. Pensiones especiales para periodos prolongados, discapacidad y subvenciones a las personas a cargo en caso de fallecimiento por tales causas.

5. Separación del tratamiento médico de la administración de prestaciones y la creación de un servicio médico integral para todos los ciudadanos, que cubre todo tratamiento y tipo de discapacidad bajo la supervisión de los Departamentos de Salud.
6. Reconocimiento de las amas de casa como una clase de seguro distinta de persona de personas ocupadas con prestaciones ajustadas a sus necesidades especiales, incluyendo.
 - A. En todos los casos (subsido de matrimonio), subsidio de maternidad, disposiciones de viudez, separación y pensiones de jubilación.
 - B. Si no tiene una ocupación remunerada, la prestación durante el desempleo o la discapacidad del marido.
 - C. En caso de ocupación remunerada, prestación especial de maternidad, además de la subvención, y prestaciones por desempleo e invalidez más bajas, acompañadas de la abolición del reglamento sobre anomalías de la mujer casada.
7. Ampliación del seguro de invalidez prolongada a todas las personas que ejercen una actividad lucrativa y del seguro de pensiones de jubilación a todas las personas en edad de trabajar que ejerzan o no una actividad lucrativa.
8. Prestación de formación para facilitar el cambio a nuevas ocupaciones de todas las personas que pierden su anterior medio de vida ya sea remunerado o no.
9. Asimilación de los porcentajes de las prestaciones y las pensiones de desempleo de invalidez no prolongada por accidente de trabajo o enfermedad y de jubilación.

10. Asimilación de las condiciones de las prestaciones por desempleo y por invalidez incluida la debida a un accidente de trabajo o a una enfermedad en lo que respecta al tiempo de espera.
11. Asimilación de las condiciones de cotización para las prestaciones de desempleo e invalidez excepto cuando la invalidez se debe a un accidente de trabajo, a una enfermedad y revisión de las cotizaciones para la pensión.
12. Convertir el subsidio de desempleo en un subsidio completo de duración indefinida sujeto al requisito de asistencia a un centro de trabajo o de formación tras un periodo limitado de desempleo.
13. Establecimiento de un subsidio de invalidez de duración indefinida sujeto a la imposición de condiciones especiales de comportamiento.
14. Supeditación de las pensiones distintas de las industriales a la jubilación de trabajo y aumento de su valor con cada año de cotización continuada después de la edad mínima de jubilación, es decir después de los 65 años para los hombres y de los 60 años para las mujeres.
15. Fusión de los regímenes especiales del seguro de desempleo de la agricultura, de la banca y de las finanzas y del seguro con el régimen general de la seguridad social.
16. Supresión de las excepciones al seguro:
 - A. De las personas que ejercen determinadas profesiones como la administración pública, la administración local, la policía, la enfermería, los ferrocarriles y otros empleos con derecho a pensión y en los que respecta al seguro de desempleo y el servicio doméstico interior privado.

B. De las personas con una remuneración superior a \$420 USD al año en ocupaciones no manuales.

17. Sustitución de las pensiones de Viudedad inadecuadas e incondicionales por una prestación adaptada a las diversas necesidades de las viudas, un subsidio de viudedad temporal con una tasa especial en todos los casos, un subsidio de formación cuando sea necesario y un subsidio de tutela mientras haya hijos a cargo.

18. Inclusión del subsidio universal para gastos funerarios en el seguro obligatorio.

19. Transferencia al Ministerio de la Seguridad Social de las restantes funciones de las entidades locales en materia de asistencia pública salvo los tratamientos y servicios de carácter institucional.

20. Transferencia al Ministerio de Seguridad Social de la responsabilidad de la manutención de las personas ciegas y la elaboración de un nuevo plan de manutención y bienestar mediante la cooperación entre el Ministerio, las autoridades locales y los organismos de voluntariado.

21. Transferencia al Ministerio de Seguridad Social de las funciones de la Junta de Asistencia, de las labores del Departamento de Aduanas e Impuestos especiales en materia de pensiones no contributivas, y probablemente del servicio de empleo del Ministerio de Trabajo y Servicio Nacional, además del seguro de desempleo, y del trabajo de otros departamentos en relación con la administración de las prestaciones económicas de todo tipo, incluidas las indemnizaciones a los trabajadores.

22. Sustitución de la Comisión Estatutaria del Seguro de Desempleo por una Comisión Estatutaria de la Seguridad Social con competencias similares pero ampliadas.

23. Transformación de la actividad del seguro industrial en un servicio público pendiente de una Junta de Seguros Industriales.

IV – La seguridad social en Colombia

4.1 La Seguridad Social en Colombia

Para tener un guía de la Seguridad Social hay que precisar su definición, pues esta nos sirve para entender no solo su objetivo sino su lineamiento y enfoque. “La Seguridad Social es un servicio público obligatorio, cuya dirección, coordinación y control está a cargo del Estado y es prestado por entidades públicas y privadas. Evita desequilibrios económicos y sociales que, de no resolverse, significarían la reducción o la pérdida de los ingresos a causa de contingencias como la enfermedad, los accidentes, la maternidad o el desempleo, entre otras.” DNP (s.f)

En Colombia la Seguridad Social sufrió un gran cambio en 1993 (ley 100) pues pasó de ser un monopolio público a un modelo de participación privada, que cuenta con cuatro componentes: la salud -Sistema General de Seguridad Social en Salud-, la pensión -Sistema General de Pensiones-, los riesgos profesionales -Sistema General de Riesgos Laborales- y por último los servicios complementarios - Servicios Sociales Complementarios - que además hacen parte del sistema de protección social y asistencia social; a continuación entraremos a revisar los conceptos propios del sistema en general de acuerdo con el Ministerio de Trabajo y al Departamento Nacional de Planeación.

4.1.1 Sistema General de Salud

El sistema general de Seguridad Social en salud busca regular el servicio público de salud, para garantizar el cubrimiento de todos los servicios en el plan de beneficios de salud.

Mintrabajo (s.f)

- **Cubrimiento en salud:** Para Cotizantes y Beneficiarios

- **Prestaciones asistenciales:** Para Cotizantes
- **Prestaciones económicas:** Incapacidad por enfermedad de origen común.
Incapacidad por licencia de maternidad / paternidad

4.1.2 Sistema General de Pensiones

El sistema general de pensiones busca garantizar a la población contra los problemas derivados de la vejez, invalidez o muerte. El sistema reconoce las siguientes prestaciones:

Mintrabajo (s.f)

- Pensión de vejez.
- Sustitución pensional.
- Pensión por invalidez de riesgo común.
- Auxilio funerario.
- Indemnización sustitutiva de pensión / devolución de saldos.

4.1.3 Sistema General de Riesgos Laborales

El sistema general de riesgos laborales es un sistema de prevención de accidentes que se presentan en el trabajo además de enfermedades laborales. Cuenta con prevención de riesgos para atender los siniestros laborales por medio de subsidio por incapacidad, indemnización por incapacidad, pensión de invalidez y pensión de sobrevivientes. DNP (s.f)

El sistema reconoce las siguientes prestaciones:

Prestaciones asistenciales hasta la recuperación del afectado.

Prestaciones económicas:

- Subsidio por incapacidad por accidente o enfermedad laboral.
- Indemnización por pérdida de capacidad laboral.
- Sustitución pensional.
- Pensión de invalidez.
- Auxilio funerario.

4.1.4 Servicios Sociales Complementarios

Estos subsidios económicos buscan proteger en su mayoría a las personas de la tercera edad. Hoy en día, este componente se desarrolla a través de programas como Colombia Mayor.

Además de lo contemplado en la Ley 100, existen otros sistemas que hacen parte del sistema de Seguridad Social en Colombia, los cuales se presentan a continuación. DNP (s.f)

Otros Componentes

Además de lo contemplado en la ley 100, existen otros componentes que hacen parte del sistema de Seguridad Social en Colombia, los cuales se presentan a continuación:

Mintrabajo (s.f)

- **Cesantías**

Son una prestación social a la que tienen derecho los trabajadores con el fin de crear un ahorro para el desempleo, pero que puede ser usado para pagar educación superior o comprar vivienda. Mintrabajo (s.f)

Las cesantías son administradas por los fondos privados y por el Fondo Nacional del Ahorro, en el caso de los trabajadores del Estado. Mintrabajo (s.f)

- **Subsidio Familiar**

Es una prestación social que consiste en el alivio de las cargas económicas que representan el sostenimiento de la familia como núcleo básico de la sociedad. Mintrabajo (s.f)

- **Beneficios Económicos Periódicos - BEPS**

Es un programa de ahorro voluntario para la vejez. Mintrabajo (s.f)

4.2 Los problemas de la Seguridad Social en Colombia

El caso colombiano tiene varias particularidades que lo hacen propenso a aplicar el modelo de Beveridge, pero existen tres principales:

1. Una mala estructura del sistema de Seguridad Social.
2. Una falta de cobertura total de toda la población a la Seguridad Social.
3. Una población que está sustentada en el trabajo informal.

4.2.1 Mala estructura del sistema de Seguridad Social

La mala estructura del caso colombiano se basa en que no existe algún único gestor encargado de manejarla como una única política, sino que se basa en una separación de los componentes y esto conlleva a uno de los principales problemas, y es que, aunque es obligatorio aportar al sistema en general, esto no ocurre siempre y si lleva a cotizar solo a ciertos apartados. Para evidenciar esta separación se verá la estructura del sistema general de Seguridad Social en salud, este está bajo el Ministerio de Salud que además cuenta este mismo con su vigilancia y control (también de la Supersalud), por el lado de la

administración y financiación se podrían ver tres participantes que son: el fondo de solidaridad y garantía (FOSYGA), las direcciones departamentales, distritales y locales de salud y las entidades promotoras de salud (EPS-ARS-ESSE) y por último la provisión, que está a cargo de las instituciones prestadoras de servicios de salud (IPS). Así ocurre con los demás componentes por lo que una cartera ministerial podría ser la mejor solución a este problema.

4.2.2 Cobertura de la Seguridad Social

En cuanto a la Seguridad Social que existe como pensión, salud y riesgos profesionales, se muestran datos relevantes que evidencian la poca participación que existe en la sociedad colombiana. Según datos del Ministerio de Trabajo para el año 2019 el porcentaje de ocupados que no contribuyeron a pensión es del 60,6% (13 '498.753 personas) y según la tendencia esto continuará así, ya que desde el año 2008 hasta la fecha este porcentaje se mantiene sobre el 60%. Mintrabajo (2019)

Gráfico No. 1 - Total de la población ocupada en Colombia que no cotiza a pensión.



Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Ministerio de Trabajo sobre Mercado Laboral.

Otro tema mencionado anteriormente era la salud y este no está muy alejado de las pensiones pues para el año 2019 Según el Ministerio de Trabajo, el porcentaje de personas ocupadas que no contribuyeron a salud fue del 57,6% (12 '830.498 personas). Es importante señalar que el sistema de Seguridad Social en Salud intenta comprender a toda la población, pues este se divide en tres componentes, que son el Régimen Contributivo - RC -, el Régimen Subsidiado - RS - y el Régimen Especial - RE -, lo cual esto será útil para conocer la cobertura total de la población que no accede a los otros componentes que integran el sistema de Seguridad Social. En cuanto a la cobertura de la salud, que como se mencionó anteriormente, en Colombia intenta cubrir a todas las personas dividiéndolas de acuerdo con su cotización en tres categorías. La cobertura en salud para el año 2019 era del 95,07%, con una población total cubierta de 47,7 millones de afiliados, se resalta que el 47,89% corresponden a afiliados en el Régimen Subsidiado, 47,58% al Régimen Contributivo y 4,52% a los Regímenes Especiales o de excepción. Mintrabajo (2019)

Gráfico No. 2 - Total de la población ocupada en Colombia que no cotiza a salud.



Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Ministerio de Trabajo sobre Mercado Laboral.

Para continuar con el modelo de Seguridad Social colombiano, se mencionan los riesgos laborales existentes a cada profesión y donde existe toda una reglamentación sobre este tema (decreto 1295 de 1994) la cual nos señala que existen cinco niveles de riesgo, siendo la clase 1 el menor riesgo y la clase 5 un riesgo máximo y por lo cual cada empresa está obligada a cotizar de acuerdo con dichos niveles de riesgo, además de esto se puede evidenciar que existen siete tipos de riesgos: riesgos físicos, riesgos químicos, riesgos biológicos, riesgos ergonómicos, riesgos psicosociales, riesgos mecánicos y riesgos ambientales, por lo cual el empresario se encarga en su totalidad de este apartado pues es el encargado de realizar el 100% del aporte que va desde el 0.522% hasta el 6.960% (esto depende del tipo de riesgo anteriormente mencionado). En este caso el porcentaje de ocupados que no están afiliados a riesgos profesionales es del 62,5% (13 '921.981

personas), este porcentaje es bastante preocupante teniendo en cuenta que las labores manuales son mayoría y por ende sus riesgos son mayores. Mintrabajo (2019)

Gráfico No. 3 - Total de la población ocupada en Colombia que no cotiza a riesgos laborales.



Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Ministerio de Trabajo sobre Mercado Laboral.

Dadas estas variables, podemos empezar mirando en conjunto el aporte que se hizo al sistema de Seguridad Social en Colombia, pues para el año 2019 y según el Ministerio de Trabajo, el porcentaje de personas ocupadas que no contribuyeron a estas tres categorías (salud, pensión y riesgos laborales) era del 65% (14'478.860) lo que significa que de cada 10 personas ocupadas en promedio 7 no cotizan en conjunto a este sistema. Mintrabajo (2019).

Gráfico No. 4 - Total de la población ocupada en Colombia que no cotiza a la Seguridad Social.



Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Ministerio de Trabajo sobre Mercado Laboral.

En segundo lugar, podemos revisar el promedio del porcentaje de cotización al sistema de Seguridad Social (salud, pensión y riesgos laborales) con las proporciones con relación al salario devengado (total de remuneración por concepto de salario, horas extra, comisiones, etc.) se encuentra entre el 29% y el 35% por persona. Mintrabajo (2019)

Una de las razones que podría explicar que sea tan poca esta contribución a la Seguridad Social es “la informalidad”, pues se puede entender como la forma autónoma en que las personas pueden obtener ingresos o como todos aquellos trabajos en los que las personas no pagan a la Seguridad Social, esto parece en parte lo mismo, pero se podría dar el caso donde una persona trabaje en la calle (por cuenta propia) y cotice a esta seguridad. La informalidad en Colombia es una de las más altas de la región pues para el año 2019 era del 47,6% lo que equivale a un total de 5,7 millones de personas que logran obtener un ingreso mensual al desarrollar alguna actividad de este tipo.

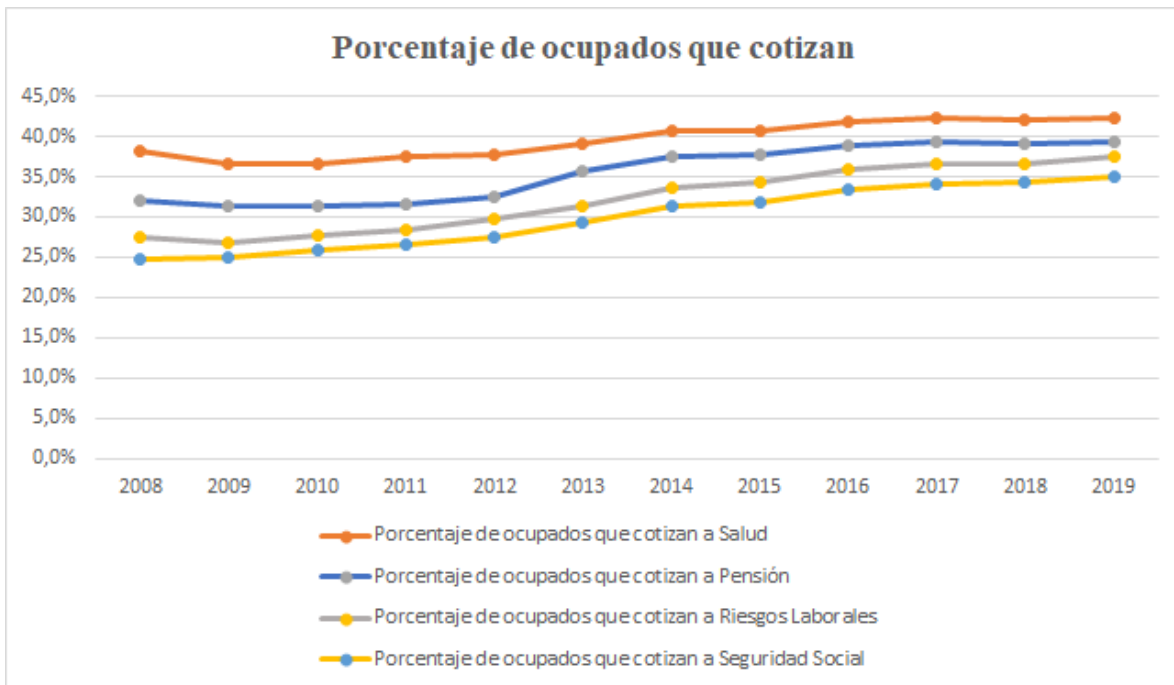
Tabla No. 3 - Total de la población ocupada en Colombia que cotiza al sistema de Seguridad Social en conjunto y por categorías.

Año	Porcentaje de ocupados que cotizan a Salud	Porcentaje de ocupados que cotizan a Pensión	Porcentaje de ocupados que cotizan a Riesgos Laborales	Porcentaje de ocupados que cotizan a Seguridad Social
2008	38,1%	32,1%	27,4%	24,7%
2009	36,6%	31,3%	26,8%	24,9%
2010	36,7%	31,4%	27,6%	25,9%
2011	37,5%	31,6%	28,5%	26,5%
2012	37,8%	32,6%	29,7%	27,5%
2013	39%	35,6%	31,4%	29,3%
2014	40,7%	37,5%	33,6%	31,3%
2015	40,8%	37,8%	34,3%	31,9%
2016	41,9%	38,8%	35,8%	33,3%
2017	42,2%	39,3%	36,5%	34,1%
2018	42,1%	39,2%	36,7%	34,3%
2019	42,4%	39,4%	37,5%	35%

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Ministerio de Trabajo sobre Mercado Laboral.

Aunque el porcentaje de ocupados que cotizan al Sistema de Seguridad Social ha venido aumentando con el paso del tiempo, este porcentaje sigue siendo muy bajo, pues esto representa un gran riesgo no solo para los trabajadores sino para la población en general; por ejemplo, según cifras de la Asociación Colombiana de Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías - ASOFONDOS - cuatro de cada cinco colombianos en edad de jubilación no logran pensionarse ni en el fondo privado ni público de pensiones.

Gráfico No. 5 - Serie de tiempo basado en la Tabla No. 2



Fuente: Elaboración propia a partir de la Tabla No. 2

4.2.3 Trabajo informal

El empleo es tal vez el punto más crítico encontrado en Colombia (y en gran parte de Latinoamérica), pues estas economías funcionan gracias al trabajo informal (La tasa de ocupación -relación porcentual entre la población ocupada y el número de personas que componen la población en edad de trabajar- según el Ministerio de Trabajo de Colombia para el año 2019 fue del 56,6% que representa un total de 22 '275.170 personas) que es precisamente la ausencia de Seguridad Social, por lo que una reforma al sistema de Seguridad Social sin una reforma estructural laboral, implicaría una pérdida de recursos tanto económicos como sociales. Mintrabajo (2019)

V - Implementación del modelo inglés en Colombia

5.1 Aplicación del Modelo Beveridge en Colombia

Uno de los principales puntos en este modelo es la diferencia entre las clases (que no hace referencia a clases económicas o sociales) que se realiza para así poder determinar su aporte correspondiente de acuerdo con las prestaciones recibidas. La clase I hace referencia a la población asalariada, que en el caso colombiano para el año 2019 fue de 12'607.746 personas; dentro de la segunda categoría o clase II, se encuentran los trabajadores informales, o que trabajan por cuenta propia los cuales sumaban un total de 9'667.424 personas en ese mismo año; la tercera categoría o clase III, la cual Beveridge consideraba a las amas de casa casadas en edad laboral, fue suprimida para este trabajo pues es pertinente eliminarla dado el contexto socioeconómico actual, además estas mujeres ya se encuentran incluidas en la estadística de la clase IV denominada otros en edad de trabajar, que cuenta con un total de 12'032.998; la siguiente clase que el modelo categoriza es la clase V, a esta clase como se mencionó anteriormente pertenecen menores de 12 años (aunque en el informe se mencionan menores de 16 años, esta estadística está ajustada a la situación colombiana) en 2019 este dato corresponde a 9'533.302 personas; por último la clase VI tiene en cuenta a la población jubilada, esta equivale a 2'420.186 personas.

Tabla No. 4 – División de clases en Colombia

Clase	Población	Colombia - 2019 (Cantidad de personas)
Clase I	Asalariados	12.607.746
Clase II	Informales	9.667.424
Clase IV	Otros en edad de trabajar	12.032.998
Clase V	Menores de 16 años (MENORES DE 12)	9.533.302
Clase VI	Jubilados	2.420.186
	Total	46.261.656

Fuente: Cálculo propio a partir de los datos del mercado laboral en Colombia, según el Ministerio de Trabajo.

Nota: Se hacen varios ajustes de las clases, dada la estructura colombiana. En la clase IV (Población económicamente inactiva) se podrían encontrar a los jubilados, pero se estiman en la clase VI. Otro ajuste se encuentra en la eliminación de la clase III pues dada la situación social actual, este grupo se podría encontrar trabajando, por lo que estarían en la clase I o II y de no encontrarse en esta situación, estaría en la clase IV; por último, en el modelo original la cotización empezaba desde los 16 años, pero se tiene en cuenta la población menor de 12 años que compone la resta entre la población total -PT- y la población en edad de trabajar -PET-

Esta división y categorización es importante pues, aunque no hay diferencia en el porcentaje de cotización de las personas por sus ingresos, si hay una diferencia de cotización entre las categorías (como se evidencia en la tabla No. 1) porque esta depende de los tipos de prestaciones a los cuales tendrían derecho la población de dichas categorías.

La población total en Colombia para el año 2019 era de aproximadamente 48'888.726 personas por lo cual la tabla anterior demuestra que no se perciben alrededor de 2'627.070 personas, estas podrían tener unas condiciones especiales que haría que quedarán fuera del modelo (al menos en un primer momento) y tuvieran que ser controladas con un tipo de Asistencia Social. Esto demuestra también la importancia señalada anteriormente de la convivencia que deberían tener la Asistencia Social y la Seguridad Social.

Lo primero y principal es establecer la cantidad de dinero que una persona requiere para satisfacer las necesidades básicas en Colombia para el año 2019, este punto en realidad es un tema complejo puesto que cada persona tiene circunstancias diferentes en la vida que van desde sus condiciones físicas hasta sus condiciones culturales (pasando por su lugar geográfico hasta su entorno social), pero para fines metodológicos tomaremos el salario mínimo legal vigente establecido en el país entendiéndolo, como lo mínimo que una persona y su familia requieren para su sostenimiento y manutención. Dicho de otra manera, es lo que según nuestra legislación necesita una familia del común **para alimentarse, escolarizarse y conseguir techo**; esta cifra se encontraba alrededor de los COP \$828.116

Como se señaló anteriormente esta aportación no es la misma en las clases, por lo cual se intentará dar una aproximación del porcentaje entre las clases. En el reporte también se dividen las clases en edades dentro de estas y hasta en sexos, pero en este caso no se tendrá en cuenta estas últimas divisiones porque ya se cumplen ciertos criterios que permite que estén dentro de esa clase y por ende su aporte debe ser el mismo.

Tabla No. 5 – Tipo provisional de cotización semanal

	Male			Female		
	Insured Person	Employers	Joint	Insured Person	Employers	Joint
<i>Class I</i>						
Age 21 and upwards ...	4/3	3/3	7/6	3/6	2/6	6/-
18-20	3/6	2/9	6/3	3/-	2/-	5/-
16-17	2/6	2/6	5/-	2/-	2/-	4/-
<i>Class .II</i>						
Age 21 and upwards ...	4/3	---	---	3/9	---	---
18-20	3/6	---	---	3/-	---	---
16-17	2/-	---	---	2/-	---	---
<i>Class IV</i>						
Age 21 and upwards ...	3/9	---	---	3/-	---	---
18-20	3/-	---	---	2/6	---	---
16-17	1/6	---	---	1/6	---	---

Fuente: Tabla tomada del reporte original de “Social Insurance and Allied Services”

La contribución total que debía aportar cada clase era del 25% del total de las prestaciones que percibían, tomando en cuenta la tabla No. 1 y ajustándose a un periodo mensual para Gran Bretaña, en el informe se señala lo siguiente:

Tasa de 24 libras esterlinas por semana para un hombre o una mujer en situación de desempleo o discapacidad; además de las asignaciones por hijos a un promedio de 8 libras esterlinas por cabeza y por semana. Para las mujeres casadas con ocupación remunerada, habrá una prestación de maternidad a razón de 36 libras por semana durante 13 semanas, además del subsidio de maternidad de 4 libras esterlinas disponible para todas las mujeres casadas. Beveridge (1942)

Tabla No. 6 – Contribución mensual en Gran Bretaña de acuerdo con las clases establecidas

	Prestación por de empleo	Prestación por discapacidad	Prestación de formación*	Subsidios por hijos	Pensión de jubilación	Prestación para médico integral*	Prestación para gastos funerarios	Pagar contribución
Clase I	£96	£96		£32	£96		£20	£85
Clase II				£32	£96		£20	£37
Clase IV				£32			£20	£13
Clase V							£10	
Clase VI					£96		£20	

Fuente: Elaboración propia a partir del informe “Social Insurance and Allied Services”

Nota: La contribución depende del total de las prestaciones mencionadas en la tabla No. 2, sin embargo, en dos factores (prestación de formación y prestación para médico integral) Beveridge no establece un monto de cotización, dado que se requerían más investigaciones siguientes en materia de salud.

Para la aplicación del modelo en Colombia estos ajustes son claves, dado que permiten evidenciar cuánto sería el monto de cotización por clase y por prestación en pesos colombianos, y así poder estimar si resulta más favorable realizar las distinciones anteriormente mencionadas o por el contrario resulta más favorable realizar un promedio de cotización basados en el modelo de Seguridad Social en Colombia, por lo cual a continuación se hace la adaptación a pesos colombianos:

Tabla No. 7 – Contribución mensual de Colombia

	Prestación por de empleo	Prestación por discapacidad	Prestación de formación*	Subsidios por hijos	Pensión de jubilación	Prestación para médico integral*	Prestación para gastos funerarios	Pagar contribución
Clase I	\$ 200.000	\$ 200.000		\$ 78.000	\$ 200.000	\$ 103.000	\$ 48.700	\$ 207.425
Clase II				\$ 78.000	\$ 200.000	\$ 103.000	\$ 48.700	\$ 107.425
Clase IV				\$ 78.000		\$ 103.000	\$ 48.700	\$ 57.425
Clase V						\$ 103.000	\$ 24.350	
Clase VI					\$ 200.000	\$ 103.000	\$ 48.700	

Fuente: Elaboración propia a partir de la tabla No. 6

Nota: La contribución está ajustada de acuerdo con la participación que representaba cada prestación en la tabla No. 6 ajustando los precios a la moneda colombiana.

En esta tabla, se ajustó a pesos colombianos la contribución que las diferentes clases deben hacer de acuerdo con las prestaciones a las que se tiene acceso, adicional a esto se establece el monto de cotización por prestación para médico integral y de esta manera calcular simultáneamente cuál sería el costo de mantener un sistema de salud con cobertura universal.

Tabla No. 8 – Contribución total de las clases

	Pagar contribución	Total de población	Total
Clase I	\$ 207.425	12.607.746	2.615.161.714.050
Clase II	\$ 107.425	9.667.424	1.038.523.023.200
Clase IV	\$ 57.425	12.032.998	690.994.910.150
Clase V		9.533.302	0
Clase VI		2.420.186	0
		Total sumado	4.344.679.647.400
		Total del sistema	17.378.718.589.600

Fuente: Elaboración propia a partir de la tabla No. 4 y No. 7

Nota: El *total del sistema* es la sumatoria del total de la población (*Total sumado*) multiplicado por cuatro (se multiplica por cuatro dado que la contribución de las personas es de un cuarto del total del sistema).

De acuerdo con todo lo anterior, es posible evidenciar que al aplicar el modelo Beveridge en Colombia, se recaudan 17,38 billones de pesos colombianos que garantizan a

las personas aseguradas la cobertura a servicios tales como: Prestación por desempleo, prestación por discapacidad, subsidio por hijos, prestación para gastos funerarios, prestación para medico integral (de manera universal), y pensión de jubilación.

Para poder cuantificar cuántos ingresos monetarios obtendría el sistema de Seguridad Social bajo el modelo de Beveridge sin tener en cuenta esa diferenciación de clases, tomaremos el promedio de la cotización del sistema de Seguridad Social colombiano actual que es del 33% y tomaremos la población ocupada - PO - por lo cual nos daría un aporte al sistema total de COP \$6.087.320.144.307 (COP \$6 billones) y tomando en cuenta que esta sería una cuarta parte del total del sistema, este tendría una recaudación total de COP \$24.349.280.577.230 (COP \$24,3 billones), muy por encima del recaudo realizado por diferenciación de clases.

Ahora bien de acuerdo con Asofondos, en Colombia para el año 2019 se recaudaron \$17,7 billones de pesos en aportes al sistema pensional, adicional a esto, de acuerdo con el Ministerio de Salud para este mismo año hubo una asignación presupuestal por \$32,3 billones de pesos para el funcionamiento de la salud en Colombia, y la Administradora de los Recursos del sistema general de Seguridad Social en salud -ADRES- reviso y auditó diversos pagos para generar reintegros de recursos al sistema de Salud, que superan los \$380 mil millones de pesos en 2019. De acuerdo con lo anterior es posible afirmar que el recaudo de una parte de la Seguridad Social para el año 2019 fue cerca de \$50 Billones de pesos, es decir sin contar la cantidad de dinero recaudado por las Administradoras de Riesgos Laborales -ARL-

Estos datos nos demuestran que el problema no reside en el recaudo de los ingresos o necesariamente en la falta de los mismos sino en la forma en que se encuentra estructurado el sistema en general y por ende dicho desbalance de la cobertura, ahora bien, en este documento presentado, se señaló 23 propuestas mencionadas (pág. 40) que ajustadas a la situación colombiana podrían tener un resultado positivo, de las cuales consideramos pertinentes:

1. Unificación de los sistemas de Seguridad Social existentes como la salud y la pensión que permita a cada asegurado obtener todas las prestaciones por medio de una única cotización mensual y no semanal para facilitar los procesos.
2. La creación de un Ministerio de Seguridad Social que regule y garantice la cobertura total de la población.
3. Garantizar un sistema médico integral para toda la sociedad, ajustado a las principales enfermedades que se presentan en el territorio para lograr la óptima calidad de vida.
4. Cubrimiento al sistema de Seguridad Social de las amas de casa como un grupo especial e importante con seguro único de maternidad, vejez y enfermedad.
5. Prestación de formación para facilitar el cambio a nuevas ocupaciones de todas las personas que pierden su anterior medio de vida ya sea remunerado o no.

6. Convertir el subsidio de desempleo en un subsidio completo de duración indefinida sujeto al requisito de asistencia a un centro de trabajo o de formación tras un periodo limitado de desempleo.
7. Transferencia al Ministerio de la Seguridad Social de las restantes funciones de las entidades locales en materia de asistencia pública salvo los tratamientos y servicios de carácter institucional.

CONCLUSIONES

1. De acuerdo con el desarrollo presentado a la largo del trabajo de investigación, es posible concluir que implementar el modelo de Seguridad Social de William Beveridge en Colombia no lograría una cobertura total del 100% de la población sino un aproximado del 94%, dando así un aumento del 59% en cuanto a las personas que cotizan a la Seguridad Social en conjunto para el año 2019, por tal motivo será relevante e importante la unión con la Asistencia Social.
2. La creación de un Ministerio de Seguridad Social permitiría la unificación de los componentes de la Seguridad Social como lo son: el sistema general de Salud, el sistema general de pensiones, el sistema general de riesgo laborales y los servicios sociales complementarios, y así mismo podría evitar que se cotice por separado, es decir que una persona se encuentre afiliada a uno de los servicios y no en conjunto a la Seguridad Social.
3. Los principales cambios que se podrían dar no van en términos financieros pues el problema no es la ausencia del dinero sino de una mejor redistribución de dichos recursos, por esto, los principales cambios van en la estructura del sistema que va desde un ente administrativo principal encargado de la gestión hasta la clasificación de las personas para la entrada en vigencia de las categorías y sus respectivos aportes y redistribuciones.
4. La implementación va en dirección de integrar a la población informal al sistema, pues son precisamente ellos los que más riesgo presentan, por lo cual es pertinente aplicar este modelo en Colombia principalmente teniendo en cuenta la consideración de focalizarlo como un modelo de desarrollo de los derechos sociales

de la población; esto partiendo del hecho de la diferencia de las clases para abordar sus problemáticas, pero no su porcentaje de cobertura.

GLOSARIO

Es clave conocer 3 conceptos fundamentales sobre los cuales se desarrolla el presente trabajo de investigación, y sobre los cuales se estará profundizando a lo largo del mismo para así no generar una confusión de los conceptos, los cuales en parte pretenden solucionar los mismos problemas.

Asistencia Social

La Asistencia Social es un método subsidiario brindado por el Estado, que brinda un apoyo directo y gratuito a las personas necesitadas, después de haber examinado sus medios, y se otorga para atender cualquier tipo de necesidad, donde la prestación del seguro por cualquier motivo sea insuficiente o ausente. Este concepto es básico cuando se intenta desarrollar un modelo de Seguridad Social porque permite dar cobertura a la población que por algún motivo no está cobijada por un modelo de Seguridad Social.

Seguridad Social

La Seguridad Social es un esquema de seguridad contra la interrupción y destrucción de la capacidad de generar ingresos y para los gastos especiales que surgen en el momento del nacimiento, matrimonio o muerte. Esta tiene como objetivo hacer que no exista la necesidad en ninguna circunstancia.

Estado de Bienestar

El Estado de Bienestar toma diferentes definiciones dependiendo del autor y de la corriente de pensamiento de este, para este caso la definición que más se encuentra alineada con el desarrollo del presente trabajo es la de Muñoz (1989).

El Estado de Bienestar es el conjunto de actuaciones públicas tendentes a garantizar a todos los ciudadanos de una nación, por el hecho de serlo, el acceso a un mínimo de servicios que garanticen su supervivencia.

METODOLOGÍA

La investigación presente usó el método *cualitativo y cuantitativo*, dado que se dará una descripción de este modelo y sus repercusiones en la política económica. Además, el nivel de profundidad que tendrá será *descriptivo* puesto que describe un fenómeno económico que se tiene que ajustar siempre (política fiscal). En cuanto al periodo de tiempo será un periodo *transversal* dado que será en un único momento y se intentará comparar las políticas que se deberían adoptar bajo este modelo, con las que adopta el gobierno, y donde será *no experimental* pues como se mencionó anteriormente no habrá algún control de las variables que afectan (desempleo, educación, etc.), por último, este proyecto de investigación será de forma *deductiva*, donde la teoría intentará dar no solo las posibles repercusiones sino también la explicación de algunos problemas que viven las personas en el país.

REFERENCIAS

Acevedo A (2010) <<La seguridad social. Historia, marco normativo, principios y vislumbres de un Estado de derecho en Colombia>> Anuario de Historia Regional y de las Fronteras, Volumen 15, Octubre 2010

Beveridge, W (1942): <<Social Insurance and Allied Services>>

Departamento Nacional de Estadística DANE (2020), <<Boletín técnico, educación formal>>

Departamento Nacional de Planeación, DNP (2021): <<Seguridad Social Integral>>

Dr. Ocho, E (2009): <<La seguridad social un problema de todos (i parte) sir William Henry Beveridge (1879-1963) creador de los planes sociales avanzados en beneficio de los trabajadores.>>

Farfán G, <<El pacto de la posguerra y el estado del bienestar en gran bretaña>>

Fernández, M & Muñoz Longoria (2007): <<La diplomacia británica y el primer franquismo. Las relaciones hispano-británicas durante la Segunda Guerra Mundial>>

Galeano, L & Esquenazi A (2019): <<El sistema de salud cubano: una mirada a su forma de financiamiento>>

García, A; Prada, C; Uribe, M; Vázquez, T & María, M (2009): <<El sector de la salud en Colombia: impacto del SGSSS después de más de una década de la reforma>>

Giraldo, C (2018): <<Política Social Contemporánea: Un paradigma en crisis>>

González, B (2003) <<La seguridad social en el mundo>> Siglo veintiuno editores

Llanos, C (2013): <<Seguridad social, empleo y propiedad privada en William Beveridge>>

Lozano N y Morgado E (1997) << Instituciones de derecho del trabajo y de la seguridad social>> Instituto de investigaciones jurídicas Universidad Nacional Autónoma de México

Martin, P (2015) <<Evolución del sistema francés de protección social e impacto de la crisis>> COMPTRESEC - Universidad de Burdeos

Mendieta & Jaramillo (2019): <<El sistema general de seguridad social en salud de Colombia. Universal, pero ineficiente: a propósito de los veinticinco años de su creación>>

Ministerio del trabajo, MINTRABAJO (2021) <<Cotización a la seguridad social - aportes>>

Ministerio de salud y protección social MINSALUD (2020) <<comportamiento del aseguramiento en Salud>>

Muñoz I, <<La crisis de las tradiciones en la antigua Grecia y las diversas concepciones del estado (la teoría proteccionista y los propugnadores del naturalismo igualitario y anti-igualitario)>>

Pineda, C (2015): <<La seguridad social (pensión y salud) de los trabajadores informales en Colombia>>

Villalobos, Castañeda y Bermudez (2019) <<Industria 4.0 trabajo y seguridad social>> Instituto de investigaciones jurídicas Universidad Nacional Autónoma de México.